



FORMULARIO DECLARACION DE SUCURSALES,
OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, LOCALES U
OTRAS UNIDADES DE GESTION EMPRESARIAL
PATENTES MUNICIPALES AÑO 2020



INIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE	
RAZON SOCIAL:	
RUT:	TELEFONO:
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT:	TELEFONO:
CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO SEGÚN FORM. 22 DEL AÑO 2020: \$	
GIRO:	

Casa Matriz
↓

DETALLE DE CASA MATRIZ, SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES EN LA COMUNA DE IQUIQUE		
ROL DE PATENTE	DIRECCION	N° DE TRABAJADORES
	(A) TOTAL TRABAJADORES DE IQUIQUE:	

DETALLE DE SUCURSALES Y N° DE TRABAJADORES EN OTRAS COMUNAS			
ROL DE PATENTE	DIRECCION	COMUNA	N° DE TRABAJADORES
	(B) TOTAL TRABAJADORES DE OTRAS COMUNAS:		
	(A)+(B) TOTAL TRABAJADORES PAIS:		

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON FIDEDIGNOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL DECLARANTE: _____

RUT DEL DECLARANTE: _____

FIRMA _____

USO EXCLUSIVO DEL MUNICIPIO		
N° DE TRABAJADORES		
COMUNA	OTRAS COMUNAS	TOTAL PAIS
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO REVISOR		

DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 24: Se entenderá por capital propio el inicial declarado por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas o el registrado en el balance terminado el 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba prestarse la declaración, considerándose los reajustes, aumentos y disminuciones que deben practicarse de acuerdo con las normas del artículo 41.- y siguientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto N°824 de 1974.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, el servicio de impuesto internos aportara por medios electrónicos a cada una de las municipalidades que corresponda, dentro del mes de mayo de cada año, la información del capital propio declarado, el Rol Único Tributario y el código de la actividad económica de cada uno de los contribuyentes.

Artículo 25: El contribuyente deberá presentar, dentro del mes de mayo de cada año, en la municipalidad en que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial.

Sobre la base de la declaración antes refería y los criterios establecidos en el reglamento, la municipalidad receptora determinara y comunicara, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales calcularan y aplicaran el monto de la patente que corresponde pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES

Se entiende por trabajadores a todos aquellos que, durante el año comercial 2019, se desempeñaron en la empresa respectiva bajo cualquier condición o forma de relación con ella. Igualmente, se considera como tales a los trabajadores de temporada y los de empresas subcontratistas que prestaron servicios para el contribuyente en cada unidad de gestión durante ese mismo periodo o fracción de él.

PLAZO DE PRESENTACION: Hasta el 31 de mayo del 2020
La no presentación de esta declaración en la fecha indicada significara la aplicación de una multa de hasta 3 UTM, Según indica el Artículo N°56 D.L. 3.063.

INSTRUCCIONES

Debe completar los datos del contribuyente o la empresa por la cual se está declarando, además de especificar el domicilio y Rol de cada Sucursal que mantenga vigente.

Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa y durante el año tributario 2019 laboraron, en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, de la COMUNA DE IQUIQUE.

Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa y durante el año tributario 2019, laboraron en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, en OTRAS COMUNAS DEL PAIS.

Es requisito indispensable que se consignen todos los datos requeridos.

Importante señalar que lo declarado no podrá ser modificado hasta la próxima declaración, la cual tendrá una validez a contar del 1°de Julio del presente año al 30 de junio del 2021.

En caso de tener que informar más sucursales que las que permite el formulario, favor anexar hoja consignando los mismos antecedentes requeridos.

La presentación de esta declaración deberá hacerse vía correo electrónico, a rentas@municipioiquique.cl
Al cual deberán adjuntar formulario llenado y Declaración de Renta año tributario 2020 (F-22 Compacto)